

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1989.-

Vistas la presentes actuaciones, y

Considerando:

Que la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema en sus resoluciones nros. 523/89 y 839/89, ha suscripto ad-referendum del Tribunal, un acta-acuerdo con la firma AFEMA S.R.L. referente a la orden de compra n° 207/89, relacionada con la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado con destino al edificio sito en la calle Lavalle 1268 de esta Capital.-

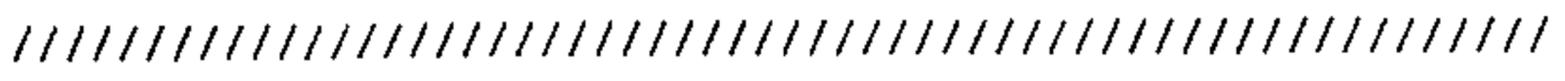
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el acta-acuerdo obrante a fs. 135, suscripta entre la Subsecretaría de Administración y la firma AFEMA S.R.L.-

2°) Notifíquese a la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, que del total de los equipos de aire acondicionado que fueron provistos por la citada empresa, se retirarán la cantidad de 11 para ser destinados:

- 3 (tres) al 7° piso del Palacio de Justicia (Juzgado Instrucción N° 10: 2 aparatos y Juzgado Nacional de Rogatorias: 1 aparato),
- 2 (dos) al edificio sito en la calle Lavalle 1240 de esta Capital (futura sede de dos Juzgados de Primera Instancia del Trabajo) y
- 6 (seis) al Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado (Pcia. de Misiones).-

////////////////////////////////////



3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.-

*Henrique Santiago Petracchi*  
HENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

*Augusto Cesar Belluscio*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*Carlos S. Fayt*  
CARLOS S. FAYT

*Jorge Antonio Bacque*  
JORGE ANTONIO BACQUE

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1989, se reúnen en sede de la Subsecretaría de Administración, por una parte el Sr. Felix Enrique Massun en representación de la firma AFEMA s.r.l. y por otra parte la C.P. Estela María C. Basso, el Sr. Ricardo J. San Pedro, El C.P. Raúl F. Spano y el Sr. Daniel I. Vazquez en representación / del Poder Judicial de la Nación, quienes teniendo en cuenta lo ordenado por el Alto Cuerpo mediante Resoluciones nros // 523/89 y 839/89, convienen lo siguiente en relación a la Orden de Compra N°207/89:

PRIMERO: En relación a la parte ya cumplida por la contratista, se fijan los siguientes precios:

- 14 equipos marca Carrier F.S. 3.600 a razón de \$735.000 c/u.
- 36 equipos marca Carrier F.C. 3.600 a razón de \$790.000 c/u.
- Instalación de los citados equipos por un total de australes 1.750.000.-
- Instalación eléctrica de los mismos por un total de australes 4.250.000.-

SEGUNDO: En función de lo dispuesto por el inciso b) del art. 1º de la Resolución N°839/89 del Alto Cuerpo, será rescindida -sin aplicación de penalidades- la parte no cumplida de la Orden de Compra ut-supra mencionada.

TERCERO: Se establece como forma de pago la suma de australes 26.800.000.- a abonar dentro de los 7 días de entrar en vigencia los términos de la presente acta y el importe de australes 17.930.000.- dentro de los 21 días a contar de dicha entrada en vigencia.

Se deja expresa constancia que lo precedentemente actuado queda ad-referendum de la decisión que en definitiva tome la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ESTELA M. C. BASSO  
DIRECTORA GENERAL  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo te  
nor y a un solo efecto.-----